

PLANILLA DE DEVOLUCIONES PAR NOBSA 2021

FECHA DEL ENVIO	NUMERO DE RADICADO	NUMERO DE GUIA	RESPONSABLE	MOTIVO DEVOLUCION
25/02/2021	20213410308301 ✓	RA303439443CO	MAIRA ROJAS	NO EXISTE NUMERO
25/02/2021	20213410308291 ✓	RA303439457CO	MAIRA ROJAS	REHUSADO
23/02/2021	20213410307911 ✓	RA303001913CO	MAIRA ROJAS	NO EXISTE NUMERO
1/03/2021	20219030701121 ✓	RA303849015CO	MAIRA ROJAS	NO EXISTE NUMERO
2/03/2021	20213410308801 ✓	RA304056533CO	MAIRA ROJAS	REHUSADO
12/03/2021	20219030703591 ✓	RA305845625CO	MAIRA ROJAS	DESCONOCIDO
12/03/2021	20219030703581 ✓	RA305845617CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
12/03/2021	20219030703771 ✓	RA305845705CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
12/03/2021	20219030703711 ✓	RA305845682CO	MAIRA ROJAS	DIRECCION ERRADA
12/03/2021	20219030704111 ✓	RA305845753CO	MAIRA ROJAS	NO RESIDE
FECHA DE ELABORACION	23/03/2021 AGENCIA REGIONAL DE MINERIA NIT.: 900.500.018-2			
OBSERVACIONES	Maira R. 26-03-2021			

1CD

1CD

1CD

1CD

1CD

1CD

1CD

1CD

1CD

23 MAR 2021

AGENCIA REGIONAL DE MINERIA
NIT.: 900.500.018-2

VENTANILLA DE CORRESPONDENCIA
Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Edificio Argos
Bogotá, D.C. - Colombia

Recibido: _____



Radicado ANM No: 20213410308301

Nobsa, 19-02-2021 13:13 PM

Señor:
OSME ULLOA CASTELLANOS
 Gerente de Administración del Riesgo
ARL Positiva
 Dirección: Calle 27 # 9-48
 País: COLOMBIA
 Departamento: BOYACA
 Municipio: TUNJA

Registro Postal - Radicación - CA 8 - 4900 047 0474 - 09 - 02 - 2021
 Atención al Cliente: 0213 440000 - 09 4100 114 210 - 000000000000 - 0475 - 00000000
 Ministerio de Minas y Energía

Destinatario		Remitente	
Nombre/Razón Social:	OSME ULLOA CASTELLANOS POSITIVA	Nombre/Razón Social:	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección:	CALLE 27 # 9-48	Dirección:	Nobsa Boyacá
Ciudad:	BOYACA	Ciudad:	BOYACA
Departamento:	BOYACA	Departamento:	BOYACA
Código postal:	190501026	Código postal:	RA30343944300
Fecha admisión:	25/02/2021 12:16:37	Envío:	

Asunto: Traslado Informe de Investigación. Título ARE-MLM-08801X

Respetado Osmel Ulloa Castellanos,

El pasado 6 de noviembre de 2020, ocurrió un accidente de trabajo mortal en la mina denominada "Bello Horizonte", explotada por el operador minero Luis Javier Calderón y Jairo Leal Abril, ubicada dentro del área del Contrato No. ARE-MLM-08001X, vereda el Morro en el municipio de Socotá – Boyacá, cuyo titular son los señores SONIA ESPERANZA PANQUEVA CRUZ, EDUARDO ELEAZAR SUAREZ ACOSTA, LUIS FRANCISCO RIVERA VALCARCER, HERNANDO GOMEZ RINCON, MARCO ANTONIO GOMEZ GARCIA, JAIRO LEAL ABRIL, ANA VITELVA CRUZ DE PANQUEVA, MIGUEL GOMEZ GARCIA, EDGAR GOMEZ CRISTIANO, LUIS JAVIER CALDERON SEPULVEDA, HECTOR OVELIO GUTIERREZ VEGA, JAVIER ALBARRACIN DURAN, JAIME RINCON TORRES, SEGUNDO RIAÑO GOMEZ, AGUSTIN BARRERA RAVELO, el resultado de este accidente fue un (1) trabajador fallecido.

La Agencia Nacional de Minería – ANM en cumplimiento Artículo 34 del Decreto 1886 de 2015, designó una comisión con el fin de investigar las causas que generaron este accidente, la cual está conformada así:

POR PARTE DEL TITULAR MINERO O SOLICITANTE:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Representante del Comité paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo	SIMÓN PALECHOR HEPE	6.339.887
Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	JUAN CARLOS VARGAS HUERTAS	74.379.732
Jefe inmediato de la(s) víctimas	JAIRO LEAL ABRIL	74.389.332

El profesional que hace parte del equipo investigador y que cuenta con licencia en Salud Ocupacional Vigente, es: JUAN CARLOS VARGAS HUERTAS

POR PARTE DE LA ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES - ARL:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE



Radicado ANM No: 20213410308301

		IDENTIFICACIÓN
ASESOR DE CAMPO	DIANA CAROLINA AZA MORENO	1.057.573.296

POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
GESTOR T1 GRADO 7	SINDY LORENA HERRERA RODRÍGUEZ	1.057.577.085
GESTOR T1 GRADO 10	SORAYA ASTRID LOZANO MARÍN	51.751.509
GESTOR T1 GRADO 10	RITO EMIR RODRÍGUEZ CHAPARRO	9.527.144

Es así que conforme a lo ordenado en el párrafo 2º del artículo 34¹ del Decreto 1886 de 2015, me permito remitir el informe técnico de la investigación y sus anexos en medio magnético (1 CD), el cual contiene los siguientes documentos:

14. ANEXOS
Anexo 1. Oficios conformación equipo investigador y solicitud de necropsia. 5 Folios
Anexo 2. Acta de conformación del equipo investigador del accidente minero. 11 Folios
Anexo 3. Formato revisión documental del contrato. 2 Folios
Anexo 4. Línea de tiempo. 1 Folio
Anexo 5. Formato guía de entrevistas. 14 Folios
Anexo 6. Acta de inspección de investigación de accidente en labores mineras subterráneas. 8 Folios
Anexo 7. Formato evidencias fotográficas. 3 Folios
Anexo 8. Análisis causal del accidente minero. 1 Folio
Anexo 9. Acta de atención de emergencia minera e informe de atención de emergencia minera. 9 Folios
Anexo 10. Evidencias documentales entregadas por el explotador minero. 1 CD

¹ ARTÍCULO 34. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES MORTALES. (...) Para la investigación de los accidentes mortales, la Autoridad Minera, encargada de la administración de los recursos mineros designará una Comisión de Expertos, la cual estará conformada mínimo por un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el jefe inmediato de la persona fallecida, persona o personas designadas por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, persona o personas designadas por la autoridad minera, y las demás personas que esta última considere.

PARÁGRAFO 1o. En todo caso la Comisión de Expertos deberá estar integrada por al menos un profesional que cuente con licencia en salud ocupacional vigente.

PARÁGRAFO 2o. La Comisión de Expertos debe elaborar y presentar el informe técnico de la investigación a la autoridad minera, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, jurisdicción de la actividad minera donde ocurrió el accidente y a la Administradora de Riesgos Laborales, cuyo contenido mínimo será el establecido en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, ajustado conforme a este artículo, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya*.



Radicado ANM No: 20213410308301

Anexo 11. Lección aprendida, alerta de seguridad. 2 Folios

Teniendo en cuenta el informe adjunto, es fundamental que se realicen las actuaciones pertinentes y de su competencia, con la finalidad de prevenir la ocurrencia de futuros accidentes mineros que tengan como resultado la afectación de la integridad de las personas.

Atentamente,

Gloria Catalina Gheorghe
Gerente de Seguridad y Salvamento Minero

Anexos: Un (1) CD
Copia: "No aplica".
Elaboró: Sindy Lorena Herrera Rodríguez.- Gestor T1 Grado 7
Revisó: Soraya Astrid Lozano Marín.- Gestor T1 Grado 10
Fecha de elaboración: 19-02-2021 12:54 PM
Número de radicado que responde: "No aplica".
Tipo de respuesta: ".Informativo"
Archivado en: Carpeta oficios enviados ESSM Nobsa.

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Deceñocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
			<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
Fecha 1: DIA MES AÑO R D	Fecha 2: DIA MES AÑO R D		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. Gustavo Andres Galindo	3 2021		
Centro de Distribución: C. 7.178.67	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
De la calle 27 #9-34 pasó a la calle 27 #9-60			



Radicado ANM No: 20213410308291

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
GESTOR T1 GRADO 7	SINDY LORENA HERRERA RODRÍGUEZ	1.057.577.085
GESTOR T1 GRADO 10	SORAYA ASTRID LOZANO MARÍN	51.751.509
GESTOR T1 GRADO 10	RITO EMIR RODRÍGUEZ CHAPARRO	9.527.144

Es así que conforme a lo ordenado en el parágrafo 2º del artículo 34¹ del Decreto 1886 de 2015, me permito remitir el informe técnico de la investigación y sus anexos en medio magnético (1 CD), el cual contiene los siguientes documentos:

14. ANEXOS
Anexo 1. Oficios conformación equipo investigador y solicitud de necropsia. 5 Folios
Anexo 2. Acta de conformación del equipo investigador del accidente minero. 11 Folios
Anexo 3. Formato revisión documental del contrato. 2 Folios
Anexo 4. Línea de tiempo. 1 Folio
Anexo 5. Formato guía de entrevistas. 14 Folios
Anexo 6. Acta de inspección de investigación de accidente en labores mineras subterráneas. 8 Folios
Anexo 7. Formato evidencias fotográficas. 3 Folios
Anexo 8. Análisis causal del accidente minero. 1 Folio
Anexo 9. Acta de atención de emergencia minera e informe de atención de emergencia minera. 9 Folios
Anexo 10. Evidencias documentales entregadas por el explotador minero. 1 CD
Anexo 11. Lección aprendida, alerta de seguridad. 2 Folios

Teniendo en cuenta el informe adjunto, es fundamental que se realicen las actuaciones pertinentes y de su competencia, con la finalidad de prevenir la ocurrencia de futuros accidentes mineros que tengan como resultado la afectación de la integridad de las personas.

Atentamente,

1 ARTÍCULO 34. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES MORTALES. (...) Para la investigación de los accidentes mortales, la Autoridad Minera, encargada de la administración de los recursos mineros designará una Comisión de Expertos, la cual estará conformada mínimo por un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el jefe inmediato de la persona fallecida, persona o personas designadas por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, persona o personas designadas por la autoridad minera, y las demás personas que esta última considere.

PARÁGRAFO 1o. En todo caso la Comisión de Expertos deberá estar integrada por al menos un profesional que cuente con licencia en salud ocupacional vigente.

PARÁGRAFO 2o. La Comisión de Expertos debe elaborar y presentar el informe técnico de la investigación a la autoridad minera, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, jurisdicción de la actividad minera donde ocurrió el accidente y a la Administradora de Riesgos Laborales, cuyo contenido mínimo será el establecido en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, ajustado conforme a este artículo, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya".



Radicado ANM No: 20213410308291

Gloria Catalina Gheorghe
Gerente de Seguridad y Salvamento Minero

Anexos: Un (1) CD

Copia: "No aplica".

Elaboró: Sindy Lorena Herrera Rodríguez.- Gestor T1 Grado 7

Revisó: Soraya Astrid Lozano Marín.- Gestor T1 Grado 10

Fecha de elaboración: 19-02-2021 13:08 PM .

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: ".Informativo

Archivado en: Carpeta oficios enviados ESSM Nobsa.

ent

Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900 082-917-9 00 25 0 05 A 95
Avenida del Comercio 12-11 1122000-01 8000 111 210 - servicioalcliente@72.com.co
Municipio: Conchucos, Arr. de Corrales

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20213410307911

Remitente

Nombre/Ruta Social: RESGUARDO ZULEMA FRANCISCA ROMERO
Dirección: Carrera 9 # 14-16
Ciudad: BOYACÁ
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 150001193
Envío: RA30300191300

bsa, 08-02-2021 20:42 PM

Destinatario

Nombre/Ruta Social: JAVIER MAURICIO
Dirección: Carrera 9 # 14-16
Ciudad: TUNJA
Departamento: BOYACÁ
Codigo postal: 150001193
Fecha admisión: 29/02/2021 11:47:05

ñor:
Javier Mauricio Bayona Romero
rector
rección Territorial Boyacá
Ministerio del Trabajo
mail: jbayona@mintrabajo.gov.co
teléfono: 0
telular: 0
rección: Carrera 9 # 14-16
aís: COLOMBIA
Departamento: BOYACA
unicipio: TUNJA

472	Motivos de Devolución	Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número
		Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
	No Reside	Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO
	07	FEB	2021
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
Pedro Olarte		c.c.	
Centro de Distribución	Centro de Distribución		
1049533044			
Observaciones:	Observaciones:		
Mintrabajo			

Asunto: Informe de Investigación de accidente título minero 01-010-91

Respetado doctor Javier Mauricio Bayona,

El pasado 30 de octubre de 2020, ocurrió un accidente de trabajo mortal en la mina denominada "Acacias", explotada por el titular minero Milton Hawerd Cubides, ubicada dentro del área del Contrato No. 01-010-91, vereda Comeza - Resguardo en el municipio de Socotá – Boyacá, cuyo titular es el señor Milton Hawerd Cubides,, el resultado de este accidente fue un (1) trabajador fallecido.

La Agencia Nacional de Minería – ANM en cumplimiento Artículo 34 del Decreto 1886 de 2015, designó una comisión con el fin de investigar las causas que generaron este accidente, la cual está conformada por:

Por parte del empleador:

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Representante del Comité paritario o Vigía de seguridad y salud	Henry Jiménez Cáceres	13.482.799
Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo	Heidy Andrea Archila Reyes	46.377.446
Jefe inmediato de la víctimas	David Felipe Riaño Flórez	1.002.726.105
Titular minero y representante técnico del título minero	Milton Hawerd Cubides Botía	19.417.029

Por parte de la Agencia Nacional de Minería:

Bogotá D.C., Avenida Calle 26 No. 59 - 51 Pisos 8, 9 y 10 Teléfono: (571) 2201999
Web: <http://www.anm.gov.co> Email : contactenos@anm.gov.co Código Postal: 111321



Radicado ANM No: 20213410307911

CARGO	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
Ingeniero Gestor T1 Grado 10	José Luis Niño Carvajal	96.193.801
Ingeniero Gestor T1 Grado 10	Iovani Gómez Celis	91.233.416
Ingeniero Gestor T1 Grado 10	Aura Yomaira Castro Franco	52.990.266

Es así que conforme a lo ordenado en el párrafo 2º del artículo 34¹ del Decreto 1886 de 2015, me permito remitir el informe técnico de la investigación y sus anexos en medio magnético (1 CD), el cual contiene los siguientes documentos:

1º Informe Final de Investigación que contiene los siguientes anexos:

Anexo 1. Oficios solicitud delegación equipo investigador y solicitud de evidencia documental (12Folios)
Anexo 2. Acta de conformación del equipo investigador del accidente minero del Contrato en virtud de aporte No. 01-010-91. (12 Folios)
Anexo 3. Formato revisión documental del Contrato en virtud de aporte No. 01-010-91. (7 Folios)
Anexo 4. Entrevistas realizadas a testigos del accidente del Contrato en virtud de aporte No. 01-010-91. (9 Folios)
Anexo 5. Acta de inspección a labores mineras subterráneas por investigación de accidente, Contrato en virtud de aporte No. 01-010-91. (16 Folios)
Anexo 6. Acta de atención de emergencia minera No. ESSMN-2020-043-E del 30 de octubre de 2020 e Informe de atención de emergencia minera No. ESSMN-2020-043-I.E del 17 de noviembre de 2020, Contrato en virtud de aporte No. 01-010-91. (13 Folios)
Anexo 7. Evidencias documentales entregadas por el titular/explotador minero. (2575 Folios)
Anexo 9. Formato evidencias fotográficas, Contrato en virtud de aporte No. 01-010-91. (1 Folios)
Anexo 10. Análisis causal del accidente minero mina Acacias, Contrato en virtud de aporte No. 01-010-91. (1 Folios)
Anexo 11. Línea de tiempo (1 Folios)
Anexo 12. Lección aprendida del accidente minero mina Acacias, Contrato en virtud de aporte No. 01-010-91. (2 Folios)

Teniendo en cuenta el informe adjunto, es fundamental que se realicen las actuaciones pertinentes y de su competencia, con la finalidad de prevenir la ocurrencia de futuros accidentes mineros que tengan como resultado la afectación de la integridad de las personas.

¹ ARTÍCULO 34. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES MORTALES. (...) Para la investigación de los accidentes mortales, la Autoridad Minera, encargada de la administración de los recursos mineros designará una Comisión de Expertos, la cual estará conformada mínimo por un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el jefe inmediato de la persona fallecida, persona o personas designadas por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, persona o personas designadas por la autoridad minera, y las demás personas que esta última considere.

PARÁGRAFO 1o. En todo caso la Comisión de Expertos deberá estar integrada por al menos un profesional que cuente con licencia en salud ocupacional vigente.

PARÁGRAFO 2o. La Comisión de Expertos debe elaborar y presentar el informe técnico de la investigación a la autoridad minera, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, jurisdicción de la actividad minera donde ocurrió el accidente y a la Administradora de Riesgos Laborales, cuyo contenido mínimo será el establecido en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, ajustado conforme a este artículo, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya".



Radicado ANM No: 20213410307911

Atentamente,

Gloria Catalina Gheorghe
Gerente de Seguridad y Salvamento Minero

Anexos: Un (1) CD (Informe de investigación con anexos- accidente minero- título 01-010-91

Copia: "No aplica".

Elaboró: Soraya Astrid Lozano Marín. - Gestor T1 Grado 10

Revisó: No aplica

Fecha de elaboración: 08-02-2021 10:50 AM

Número de radicado que responde: "No aplica".

Tipo de respuesta: Informativo

Archivado en: Carpeta oficios enviados ESSM Nobsa.



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030701121

Nobsa, 23-02-2021 07:41 AM

señora
MARIA CLEMENCIA LARGO ARIAS
Carrera 2 Este No 75 A -80, Manzana D Casa 5
Correo electrónico: clemencialargo@gmail.com
Celular: 3124338001
Nobsa (Boyacá)

Cordial saludo:

ASUNTO: Su oficio radicado con el No 20211000950362 - Título Minero No IJI-11201

Dando alcance a la solicitud de la referencia, a través de la cual solicita información sobre las características de la póliza minero ambiental y copia de la última visita de fiscalización minera, me permito informar, en primer lugar, las características de la póliza a renovar:

- **Tomador:** DIANA PATRICIA FRANCO LOPEZ Y MARIA CLEMENCIA LARGO ARIAS
- **Beneficiario:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT 900.500.018-2
- **Asegurado:** AGENCIA NACIONAL DE MINERIA NIT 900.500.018-2
- **Objeto:** Garantizar el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad del contrato de concesión No IJI-11201, celebrado entre la GOBERNACION DE BOYACA, hoy delegada la Agencia Nacional de Minería y el señor DIANA PATRICIA FRANCO LOPEZ Y MARIA CLEMENCIA LARGO ARIAS durante la etapa de explotación de un yacimiento de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y DEMAS CONCESIBLE, localizado en jurisdicción del municipio de SOMONDOCO Y SUTATENZA, departamento de BOYACA.
- **Valor a Asegurar.** La etapa contractual en el que se encuentra el título minero, es la de explotación, sin embargo y como quiera que aún no cuenta con Programa de Trabajos y Obras (PTO) aprobado ni con licencia ambiental que le permita realizar labores de explotación, el valor asegurado corresponderá al 5% del valor anual de la cuantía de la inversión informada por la titular para el tercer año de la etapa de exploración (\$6.300.000), es decir, por valor de **(\$315.000)**.

Se debe allegar en original la póliza, recibo de pago de prima, anexos de las condiciones generales de la póliza y estar debidamente suscrita por los titulares

Debe advertirse a los titulares que la información dada en el presente oficio no limita las funciones de inspección y Vigilancia de la autoridad minera, razón por la cual, una vez allegada la póliza, la misma será evaluada por el área técnica y jurídica.

Por otro lado, me permito adjuntar el auto PARN-278 del 11 de febrero de 2021, notificado por estado jurídico No 10 del 12 de febrero de 2021 y el informe de visita No 018 del 4 de febrero de

Nobsa, Kilometro 5 Vía a Sogamoso – Teléfonos: (093) 770 54 66 -- 771 76 20 Fax: 770 54 66
Web: <http://www.anm.gov.co> Email: contactenos@anm.gov.co

472
 Ministerio de Minas y Energía
 Calle 100 No. 100-100 Bogotá, D.C.

Receptor
 Nombre: MARIA CLEMENCIA LARGO ARIAS
 Dirección: Carrera 2 Este No 75 A -80, Manzana D Casa 5
 Ciudad: NOBSA BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: RA30-869015CO
 Envío:

Destinatario
 Nombre: MARIA CLEMENCIA LARGO ARIAS
 Dirección: Carrera 2 Este No 75 A -80, Manzana D Casa 5
 Ciudad: NOBSA BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: RA30-869015CO
 Fecha admisión: 23/02/2021 08:30:44



Radicado ANM No: 20219030701121

2021.

Cordialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador del Punto de Atención Regional Nobsa

Anexos: 11 folios
Copia: No aplica.
Elaboró: Dora Enith Vásquez Chisino/ Abogada SGD
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: *F_RAD_S*
Número de radicado que responde: 20211000950362
Tipo de respuesta: Total (x) Parcial ()
Archivado en: Expediente IJI-11201

<input type="checkbox"/> Dirección Errada <input type="checkbox"/> No Reside		<input type="checkbox"/> Desconocido <input type="checkbox"/> Rehusado <input type="checkbox"/> Cerrado <input type="checkbox"/> Fallecido <input type="checkbox"/> Fuerza Mayor		<input type="checkbox"/> No Existe Numero <input type="checkbox"/> No Reclamado <input type="checkbox"/> No Contactado <input type="checkbox"/> Apartado Clausurado			
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO
Nombre del distribuidor:				Nombre del distribuidor:			
C.C. (García B)				C.C.			
Centro de Distribución:				Centro de Distribución:			
Observaciones: No existe				Observaciones:			

Remitente

Nombre Razón Social: APLICACIONES FEBRIL SISTEMAS S.A.S.
 Dirección: N.º 10399 - 10399 - BOYACA
 Ciudad: BOYACA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: RAJ0405653300
 Envío:



Radicado ANM No: 20213410308801

Destinatario

Nombre Razón Social: JAVIER BAYONA
 Dirección: KFR 9 14 16
 Ciudad: TUNJA
 Departamento: BOYACA
 Código postal: 150001193
 Fecha admisión: 02/03/2021 10:55:13

obsa 26-02-2021 14:50 PM

Señor:
AVIER MAURICIO BAYONA ROMERO
 Email: jbayona@mintrabajo.gov.co
 Teléfono: 3779999
 Celular: .
 Dirección: carrera 9 No. 14-16
 País: COLOMBIA
 Departamento: BOYACA
 Municipio: TUNJA

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Existe Numero
		Rehusado	No Reclamado
	Dirección Errada	Cerrado	No Contactado
	No Reside	Fallecido	Apartado Clausurado
		Fuerza Mayor	
Fecha:	DIA MES AÑO	Fecha 2:	DIA MES AÑO
	04 MAR 2021		
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
CC:	C.C.		
Centro de Distribución:	Centro de Distribución:		
Observaciones:	Observaciones:		
	Mauricio Bayona		

Asunto: Remision de Documentos Investigacion No. CS-EN-03-21 CC: 7239

Respetado doctor Javier Mauricio Bayona Romero,

El pasado 17 de noviembre de 2020, ocurrió un accidente de trabajo mortal en la mina denominada "CARBO-DIAMANTE", explotada por la empresa CULLINAN SAS, ubicada dentro del área del Contrato de concesión No. 070-93, Vereda Chorrera del Municipio de Samacá, Departamento de Boyacá, cuyo titular es la cooperativa Cooperacarbon, el resultado de este accidente fue un (1) trabajador fallecido.

La Agencia Nacional de Minería – ANM en cumplimiento Artículo 34 del Decreto 1886 de 2015, designó una comisión con el fin de investigar las causas que generaron este accidente, la cual está conformada por:

POR PARTE DEL TITULAR MINERO:

Cargo	Nombre	Documento de identificación
Representante del Comité paritario o Vigía de seguridad y salud en el trabajo	Adriana Rocío Torres Ráquira	CC. 1049619017
Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo,	Yuli Cristina Ocampo Rincón, Psicóloga Esp. En seguridad y salud trabajo	C.C. 1057578311
Jefe inmediato de la(s) víctimas,	Juan Carlos Cruz Alvarez, ingeniero en minas	CC. 4282141
Gerente CARBONES Y COQUES CULLINAN S.A.S	Yuli Patricia Pardo Cely	C.C. 1049617413



Radicado ANM No: 20213410308801

El profesional que hace parte del equipo investigador y que cuenta con licencia en Salud Ocupacional Vigente, es: Yuli Cristina Ocampo Rincón, Psicóloga Esp. En seguridad y salud trabajo con Resolución No. 0217 de 20 febrero de 2017

Por parte de la aseguradora de riesgos laborales - ARL:

Cargo	Nombre	Documento de identificación
Ingeniero Contratista ARL Positiva	Raúl Manuel Villegas Sánchez	CC. 1123995703
Profesión ingeniero en minas Esp. En seguridad y salud trabajo con Resolución No. 6307 de 15 mayo de 2018		

Por parte de la Agencia Nacional De Minería - ANM:

Cargo	Nombre	Documento de identificación
Gestor T1 - 10	Carlos Julio Sanabria Torres	9397634
Gestor T1 - 10	Iovani Gómez Celis	91233416
Gestor T1 - 10	Luis Ariel Gómez Pulido	74183757

Es así que conforme a lo ordenado en el párrafo 2º del artículo 34¹ del Decreto 1886 de 2015, me permito remitir el informe técnico de la investigación y sus anexos en medio magnético (1 CD), el cual contiene los siguientes documentos:

1

"Artículo 34. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES MORTALES. En caso de accidente de trabajo mortal en las actividades mineras, las labores quedarán suspendidas inmediatamente en el sitio de ocurrencia y en los demás sitios que defina la autoridad minera, encargada de la administración de los recursos mineros, hasta que se levante la medida por parte de esta, con base en el informe que debe presentar la Comisión de Expertos y previa implementación de las acciones correctivas necesarias.

Para la investigación de los accidentes mortales, la Autoridad Minera, encargada de la administración de los recursos mineros designará una Comisión de Expertos, la cual estará conformada mínimo por un representante del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el jefe inmediato de la persona fallecida, persona o personas designadas por la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliada la empresa, persona o personas designadas por la autoridad minera, y las demás personas que esta última considere.

PARÁGRAFO 1o. En todo caso la Comisión de Expertos deberá estar integrada por al menos un profesional que cuente con licencia en salud ocupacional vigente.

PARÁGRAFO 2o. La Comisión de Expertos debe elaborar y presentar el informe técnico de la investigación a la autoridad minera, a la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo, jurisdicción de la actividad minera donde ocurrió el accidente y a la Administradora de Riesgos Laborales, cuyo contenido mínimo será el establecido en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, ajustado conforme a este artículo, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya."



Radicado ANM No: 20213410308801

Informe Final de Investigación que contiene los siguientes anexos:

- Anexo 1. Oficios comunicación a las partes interesadas. (7 folios)
- Anexo 2. Acta de conformación del equipo investigador del accidente minero y documentos relacionados al acta. (8 folios)
- Anexo 3. Formato revisión documental del expediente de la Contrato de Concesión No. 7239. (2 folios)
- Anexo 4. Entrevistas. (6 folios)
- Anexo 5. Acta de inspección a labores mineras subterráneas por investigación de accidente. (9 folios)
- Anexo 6.1. Acta de atención de emergencia minera No. ESSMN 047 E.. (15 folios)
- Anexo 6.2. Acta de atención de emergencia minera e informe de atención de emergencia minera No. ESSMN-2020-047-IE.(6 folios)
- Anexo 7. Evidencias documentales entregadas por el titular minero en forma digital un (1) CD. (33 documentos)
- Anexo 8. Formato evidencias fotográficas. (2 folios)
- Anexo 9. Análisis causal del accidente minero. (1 folio)
- Anexo 10. Línea de tiempo. (1 folio)
- Anexo 11. Lecciones aprendidas, alerta de seguridad. (1 folio)

Teniendo en cuenta el informe adjunto, es fundamental que se realicen las actuaciones pertinentes y de su competencia, con la finalidad de prevenir la ocurrencia de futuros accidentes mineros que tengan como resultado la afectación de la integridad de las personas.

Cordialmente,

Gloria Catalina Gheorghe
Gerente Grupo de Seguridad y Salvamento Minero

Anexos: "Uno (1) CD".
Copia: "No aplica".
Elaboró: Luis Ariel Gómez Pulido
Revisó: Dra. Soraya Lozano.
Fecha de elaboración: 26-02-2021 12:45 PM .
Número de radicado que responde:
Tipo de respuesta: "Total",
Archivado en: GSSM



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No. 20219030703591

Nobsa, 09-03-2021 09:46 AM

Intendente:
JULIAN FIAGA
Grupo de Protección Ambiental y Ecológica de Boyacá
Carlos.fiaga@correo.policia.gov.co
Carrera 11 Nro. 19-85
Tunja- Boyacá

Ref.: Traslado Informe PARN- No. 063 de 11 de febrero de 2021 y Auto PARN No. 0410 de 24 de febrero de 2021.
Título Minero: 01377-15

Cordial saludo;

De manera respetuosa, me permito remitir el Informe PARN- No. 063 de 11 de febrero de 2021, emitido como resultado de la visita de inspección realizada el día 05 de febrero de 2021, al área del título minero No. 01377-15, así mismo el Auto PARN No. 0410 de 24 de febrero de 2021, en los cuales se ordena:

(..) 2.1.2. Advertir a la titular minera que debe abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera de construcción, montaje, desarrollo, preparación y explotación dentro del título minero No. 01377-15; toda vez que éste contrato de concesión se encuentra caducado. (.)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes según su competencia.

Sin otro particular;


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (1CD) Informe PARN- No. 063 de 11 de febrero de 2021 y Auto PARN No. 0410 de 24 de febrero de 2021
Copia: No aplica.
Elaboró: Andrea Ortiz Velandia Abogada GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 09-03-2021 09:28 AM
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Informativa
Archivado en: expediente No. 01377-15

472

Ministerio del Poder Judicial - Fiscalía General de la Nación
Misión Corporativa de Atención al Ciudadano

Nombre/Razón Social	JULIAN FIAGA	Nombre Social	AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA
Dirección	CARRERA 11 NRO 19-85	Dirección	Grupo de Protección Ambiental y Ecológica de Boyacá
Ciudad	BOYACÁ	Ciudad	NORSA BOYACA
Departamento	BOYACA	Departamento	BOYACA
Código postal	150001088	Código postal	
Fecha admisión	12/03/2021 10:00:41	Envío	RA30845825L 08



Radicado ANM No: 20219030703581

obsa, 09-03-2021 09:46 AM

Señores:
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Procurador 2 Judicial II Agrario y Ambiental de Boyacá
Carrera 10 No. 21-15 Piso 3
mail: ahcardona@procuraduria.gov.co
Boyacá – Boyacá

Objeto: Traslado Informe PARN- No. 063 de 11 de febrero de 2021 y Auto PARN No. 0410 de 24 de febrero de 2021.
Titulo Minero: 01377-15

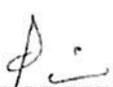
Cordial saludo;

De manera respetuosa, me permito remitir el Informe PARN- No. 063 de 11 de febrero de 2021, emitido como resultado de la visita de inspección realizada el día 05 de febrero de 2021, al área del título minero No. 01377-15, así mismo el Auto PARN No. 0410 de 24 de febrero de 2021, en los cuales se ordena:

(.) 2.1.2. Advertir a la titular minera que debe abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad minera de construcción, montaje, desarrollo, preparación y explotación dentro del título minero No. 01377-15; toda vez que éste contrato de concesión se encuentra caducado. (.)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes según su competencia.

Sin otro particular;


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (1CD) Informe PARN- No. 063 de 11 de febrero de 2021 y Auto PARN No. 0410 de 24 de febrero de 2021.
Copia: No aplica.
Elaboró: Andrea Ortiz Velandia Abogada GSC PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: 09-03-2021 09:32 AM
Número de radicado que responde: No aplica
Tipo de respuesta: Informativa
Archivado en: expediente No. 01377-15

472

Motivos de Devolución

1 2 Dirección Errónea

1 2 No Recibe

1 2 Desconocido

1 2 Rehusado

1 2 Cerrado

1 2 Fallecido

1 2 Fuerza Mayor

1 2 No Existe Número

1 2 No Reclamado

1 2 No Contactado

1 2 Apartado Clausurado

Nombre del distribuidor: **Sebastian**

C.C. **104300733**

Centro de Distribución:

Observaciones: **Falta No Ofertar**

De la entrega

Fecha 2: **15 MAR 2011**

Nombre del distribuidor:

C.C.:

Centro de Distribución:

Observaciones:





Radicado ANM No: 20219030703771

Nobsa, 09-03-2021 11:29 AM

Señores:
PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Procurador 2 Judicial II Agrario y Ambiental de Boyacá
Carrera 10 No. 21-15 Piso 3
Email: gparra@procuraduria.gov.co
Tunja – Boyacá

Ref.: Traslado Informe PARN- No. 116 de 18 de febrero de 2021 y Auto PARN No. 443 de 01 de marzo de 2021.
Título Minero: 01491-15

Cordial saludo;

De manera respetuosa, me permito remitir el Informe PARN- No. 116 de 18 de febrero de 2021, emitido como resultado de la visita de inspección realizada el 11 de febrero de 2021, al área del título minero No. 01491-15, así mismo el Auto PARN No. 443 de 01 de marzo de 2021, en los cuales se ordena:

(...) 2.1.2. Advertir al titular, que debe abstenerse de realizar labores mineras de construcción, montaje y explotación, hasta tanto no cuente con el PTO aprobado por la Autoridad Minera y La Licencia Ambiental ejecutoriada y en firme otorgada por la Autoridad competente.

2.1.3. Informar que la Agencia Nacional de Minería, como autoridad minera, cuando lo estime necesario, llevará a cabo inspecciones de seguimiento y control para comprobar el estado de los trabajos y verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera de ser el caso, así como de las obligaciones contraídas.

2.1.4. Informar al titular minero, que es de su responsabilidad, el cumplimiento del Decreto 2222 de 1993, que reglamenta las normas de seguridad e higiene mineras en minería a cielo abierto y el diseño del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo

2.1.6. Informar al titular que según el reporte grafico ANNA minería, el título minero 01491-15 PRESENTA SUPERPOSICIÓN PARCIAL con ZP Zona de Páramo Iguaque Merchán, delimitada por el Ministerio de ambiente y Desarrollo Sostenible a través de la Resolución 1555 26/09/2016. (...)

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes según su competencia.

Sin otro particular;


JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa

Anexos: (ICD) Informe PARN- No. 116 de 18 de febrero de 2021 y Auto PARN No. 443 de 01 de marzo de 2021.

Copia: No aplica.

Elaboró: Andrea Ortiz Velandia Abogada GSC PARN

Revisó: No aplica.

Fecha de elaboración: 09-03-2021 11:17 AM

Número de radicado que responde: No aplica

Tipo de respuesta: Informativa

Archivado en: expediente No. 01491-15



Correos Postales de Colombia S.A. - P.O. BOX 602170 - 075 000 BOGOTÁ, DC
Atención al Cliente: 01 800 222000 - 31 900 151 210 - atencion@correospostales.com
Minio Concertación de Correo

	Destinatario	Remitente
PAZ	Nombre/Razon Social: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Nombre/Razon Social: AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL
PAZ	Dirección: KR 10 21 15 PISO 3	Dirección: Kilometro 5 Vía Sogamoso - Nobsa (Sede Operativa)
PAZ	Ciudad: TUNJA	Ciudad: NOBSA BOYACÁ
	Departamento: BOYACA	Departamento: BOYACA
	Código postal: 150001049	Código postal: BOYACA
	Fecha admisión: 12/03/2021 10:00:41	Envío: RA305845705CO

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	No Recibe	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2		
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del Distribuidor			Nombre del distribuidor		
C.C. C.C. 10...			C.C. 15 MAR 2021		
Centro de Distribución:			Centro de Distribución:		
Observaciones: Falta de Dependencia			Observaciones:		

472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Desconocido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Existe Número
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Rehusado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Reclamado
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Cerrado	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Contactado
		<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fallecido	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Dirección Errónea	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> 1	<input type="checkbox"/> 2	No Recibido				

Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D	Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor: Castilla vi - VIPOISO						Nombre del distribuidor:					
Centro de Distribución: C. 1000						C.C. 15 MAR 2021					
Observaciones: Falta No de presencia y referencia						Observaciones:					



Remitente

Nombre Remite: BOGOTÁ
Dirección: Nobsa - Av. 50
Ciudad: NOBSA BOYACA
Departamento: BOYACA
Codigo postal: RA365847330
Envío

Destinatario

Nombre Págo: ALEXANDER MARRUGO
Dirección: CL 94A No. 11 A - 50
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Codigo postal: 110221087
Fecha admisión: 12/03/2021 10:00:41

AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA



Radicado ANM No: 20219030704111

bsa, <<09/03/2021>>

ctor:
ALEXANDER MARRUGO TILANO
ogado Gerencia Jurídica de Asuntos Legales
ail: Alexander.Marrugo@segurosdelestado.com
Seguros del Estado S.A
Calle 94 A No. 11 A – 50
Bogotá D.C

Asunto: Respuesta a su solicitud presentada bajo radicado No. 2021000888342.
EXP. No. JJ3-15231.

Dando respuesta a la solicitud de la referencia, por medio del cual manifiesta: "(...) Hemos recibido copia de la comunicación mediante la cual pone de presente un presunto incumplimiento en cabeza de nuestro tomador, con respecto de las obligaciones emanadas del contrato de la referencia. Por lo anterior solicitamos su colaboración indicándonos el estado actual del caso de acuerdo con el requerimiento remitido.

Al respecto me permito informarle que revisado el expediente digital se evidencio que la autoridad minera mediante auto PARN – 0043 del 10 de enero de 2019, impartió aprobación a la póliza No. 42-43-101003741 que hace referencia en su solicitud y mediante auto PARN -1149 del 28 de junio de 2019 requirió bajo apremio de multa la modificación de la póliza No. 42-43 -101004405 expedida por Seguros del Estado S.A, la cual fue aprobada mediante auto PARN – 0783 del 23 de junio de 2020.

Posteriormente, mediante Auto PARN – 0164 del 1 de febrero del año en curso, notificado en el estado No. 008 del 2 de febrero del 2021, en le numeral 2.1.2 puso en causal de caducidad al titular de que trata el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es "por el no pago de las multas o la no reposición de la garantía que las respalda" en razón a que la póliza minero ambiental se encuentra vencida desde el 22 de mayo de 2020 indicándole la características con las cuales debía proceder a la renovación de la misma. Así entonces el titular contaba partir de la fecha de notificación de este proveído con el termino de 15 días para subsanar dicho requerimiento.

Requerimiento respecto del cual el titular no ha dado cumplimiento por lo que en aplicación de la Ley 685 de 2011 o código de Minas continuara con el trámite sancionatorio.

De esta manera se emite respuesta, no sin antes recordarle que trabajamos para nuestros usuarios y estamos en disposición de atender a cada una de las solicitudes, siendo nuestro fin primordial optimizar nuestro servicio.

Corcialmente,

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDÓN
Coordinador Punto de Atención Regional de Nobsa
Anexos: cero (0)
Copia: No aplica.
Elaboró: Sandra Katherine Vanegas Chaparro Abogado - PARN
Revisó: No aplica.
Fecha de elaboración: <<09/03/2021>>
Número de radicado que responde 2021000888342
Tipo de respuesta: Total Archivado en: expediente JJ3-15231.

472

- | | | | | | |
|----------------------------|----------------------------|------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------|
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Desconocido | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Existe Número |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Rehusado | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Reclamado |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Cerrado | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Contactado |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Dirección Errada | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Fallecido |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | No Reside | <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Apartado Clausurado |
| <input type="checkbox"/> 1 | <input type="checkbox"/> 2 | Fuerza Mayor | | | |

Fecha 15 MAR 2021 R D Fecha 2: DIA MES AÑO R D

Nombre del distribuidor: Alberto E. Zabaleta Nombre del distribuidor:

Centro de Distribución: C.C. 73124892 Centro de Distribución:

Observaciones: Edificio INCOVITAS Observaciones:

